RESOLUCIÓN N° 237 /14.

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS N° 1 Y 2 A LA EMPRESA DATA LAB S.A., Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 3, DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.----------

Asunción, 09 de julio de 2014.

VISTO: El Memorándum N° 13/2014 de fecha 20 de mayo de 2014, remitido por la Coordinación de Informática y Soporte Técnico donde se solicita realizar la adquisición de equipos informáticos; el Acta de Evaluación de fecha 30 de junio de 2014, elevado por el Comité de Evaluación, en el cual se recomienda adjudicar los Ítems N° 1 y 2 a la firma DATA LAB S.A., y declarar desierto el Ítem N° 3 de la Contratación Directa N° 07/2014 "Adquisición de Equipos Informáticos" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 28.- Adjudicación de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".----------

Que, el Artículo 63. Criterio de adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo".---

Que, el Artículo 34.- Procedimiento de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula cuanto sigue: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) ... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres

Guillermo Sosa Flores
Ministro

S. S. 099287

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Natalia B. Sosa
Secretaria General
Ministerio de Trabajo
Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN N° 237 /14.

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS N° 1 Y 2 A LA EMPRESA DATA LAB S.A., Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 3, DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.----------

ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, el Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) ... b) ... c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".----------

Que, la Adquisición de Equipos Informáticos se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2014, con ID N° 275.751.-, en el Subgrupo Objeto del Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", del Presupuesto del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.----------

Que, la Ley 5115/13 en su Art. 11 inc. 7 establece que el Ministro deberá adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones específicas.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Natalia B. Sosa
Secretaria General
Ministerio de Trabajo
Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN N° 237 /14.

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS N° 1 Y 2 A LA EMPRESA DATA LAB S.A., Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM N° 3, DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.----------

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR,** a la empresa **DATA LAB S.A.** con RUC Nº 80030218-4, los Ítems N° 1 y 2 de la Contratación Directa Nº 07/2014 "Adquisición de Equipos Informáticos", del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por un monto total de G. **89.700.000.- (Guaraníes ochenta y nueve millones setecientos mil)** IVA incluido.----------

Art. 2º **DECLARAR DESIERTO,** el Ítem N° 3 de la Contratación Directa Nº 07/2014 "Adquisición de Equipos Informáticos", del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.------

Art. 3º **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Natalia B. Soza
Secretaria General
Ministerio de Trabajo
Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Secretaría General

GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro

S. S. 582600